



SUMARIO

• NOTICIA DE INTERÉS:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN A LOS ESTADOS MIEMBROS por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural LEADER+.

• CONVOCATORIAS

AUDIOVISUALES.

- MEDIA II - Desarrollo y distribución. Apoyo a la distribución y a la difusión de obras audiovisuales y películas europeas.

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Propuestas de acciones indirectas de IDT para el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración sobre energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

• EL EURO.

La introducción de los billetes y monedas en euros.

■ NOTICIAS DE INTERÉS.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN A LOS ESTADOS MIEMBROS por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural LEADER+ (2000-2006).

Las zonas rurales de la Comunidad se enfrentan a una serie de problemas que pueden poner seriamente en peligro su futuro, como por ejemplo, el envejecimiento de la población y el éxodo rural, que persisten en algunas regiones, o la pérdida de empleos.

No obstante cabe señalar que algunas regiones han resuelto con éxito tales dificultades, puesto que han conseguido poner en marcha una dinámica territorial que revela su capacidad para encontrar nuevas soluciones a los retos a los que se enfrentan.

Leader I marcó el inicio de una nueva concepción de la política de desarrollo rural basada en un enfoque territorial, integrado y participativo.

Leader II difundió el enfoque de Leader I, concediendo particular importancia al carácter innovador de los proyectos.

La excelente imagen de que goza en general la iniciativa LEADER, afianza la convicción de la necesidad de mantenerse en la línea adoptada en 1991 y preservar en ella. Tal continuidad es tanto más deseable cuanto que, en los próximos años, las zonas rurales deberán proceder a una adaptación de su estructura socioeconómica con objeto de dar respuesta a los retos y las limitaciones derivados, en particular:

- de los cambios que se han producido en el sector agrario a raíz de la reforma de la PAC, y de las crecientes exigencias de los consumidores en materia de calidad de los productos;

- de una toma de conciencia cada vez más generalizada de los problemas medioambientales;

- de una integración cada vez mayor de la economía mundial;

- de una aceleración en el empleo y la difusión de las nuevas tecnologías.

BOLETÍN DE INICIATIVAS EUROPEAS

Edita y Coordina:

Diputación Provincial de Almería.
Departamento de Iniciativas Europeas.
Pilar García Flores
Virginia López Rodríguez
E-mail: Peuropeos@dipalme.org
Tel.: 950 21 15 90

Entidad colaboradora: Unicaja Almería

Imprime: Imp. Cervantes, Almería

Depósito Legal: AL-156-1999

El objetivo de LEADER+ es incitar a los agentes del mundo rural a una reflexión sobre el potencial de su territorio en una perspectiva a más largo plazo. Asimismo, dicha iniciativa pretende fomentar la aplicación de estrategias originales de desarrollo sostenible integradas, de calidad y destinadas a la experimentación de nuevas formas de:

- valorización del patrimonio natural y cultural.
- Mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo,
- Mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades.

La cooperación en su sentido más amplio, constituirá un aspecto fundamental de LEADER+. La Comisión apoyará la creación de grupos de cooperación de calidad formados por diversos operadores. En principio, esta cooperación debería poder llevarse a cabo dentro de los propios territorios rurales, entre territorios de un mismo Estado miembro o de diversos Estados miembros y, en caso necesario, incluso rebasando el marco comunitario.

Así pues, LEADER+ mantendrá su función de laboratorio para el descubrimiento y la experimentación de nuevos enfoques de desarrollo integrados y sostenibles que influyan en la política de desarrollo rural de la Unión Europea, completándola o reforzándola. Sería deseable que los Estados miembros participasen en este esfuerzo de experimentación con las propuestas que vayan a presentar. Los nuevos modelos de desarrollo rural se darán a conocer y cobrarán importancia mediante la red que se ha constituido.

Contrariamente a lo que ocurría en el caso de LEADER I y LEADER II, todos los territorios rurales podrán beneficiarse de la iniciativa LEADER+. No obstante, a fin de concentrar los recursos comunitarios en la financiación de las propuestas más prometedoras y desarrollar en la mayor medida posible su efecto impulsor, únicamente algunos territorios podrán acogerse a la ayuda

financiera comunitaria, tras un procedimiento de selección abierto y riguroso.

A fin de cumplir dicho objetivo, serán las autoridades nacionales competentes quienes propongan los procedimientos y criterios de selección oportunos formando parte del programa presentado a la Comisión y debiendo ser aprobados por esta última.

Los Estados miembros podrán limitar la aplicación de LEADER+ a determinadas zonas rurales, a condición de que justifiquen esta limitación basándose en criterios coherentes con los objetivos de su política de desarrollo rural y sin perjuicio de las demás condiciones incluidas en la Comunicación de la Comisión.

Los beneficiarios de la ayuda financiera de LEADER+ serán un conjunto de interlocutores denominado «Grupo de acción local» (GAL). Dichos grupos actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su aplicación.

Los Grupos de acción local deben estar compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. En los órganos de decisión, las administraciones públicas y los representantes políticos no podrán representar más del 50% de los agentes locales. Los miembros de los GAL deberán demostrar su capacidad de cooperar en la definición y aplicación de una estrategia de desarrollo del territorio.

LEADER+ se articulará en Capítulos:

- Capítulo 1 : apoyo de las estrategias de desarrollo rural territoriales, integradas y piloto, basadas en el enfoque ascendente y en la cooperación horizontal.
- Capítulo 2 : apoyo de la cooperación interterritorial y transnacional.
- Capítulo 3 : integración en una única red de todos los territorios rurales de la Unión Europea, tengan o no acceso a LEADER+, así como de todos los agentes de desarrollo rural.

★ CONVOCATORIAS.

AUDIOVISUALES.

★ MEDIA II. Desarrollo y distribución.

OBJETIVO.

- Refuerzo del sector de la distribución europea en el ámbito del cine y del vídeo.
- Fomento de la distribución transnacional de películas europeas así como de la realización de la red de operadores.
- Promoción de la circulación de programas europeos de televisión.
- Apoyo al plurilingüismo de las obras audiovisuales y cinematográficas.

PROMOTORES.

El programa se dirige a las sociedades europeas cuyas actividades contribuyen a los objetivos antes citados, en particular a las sociedades de distribución cinematográfica y audiovisual, a los editores de vídeo, a las sociedades de difusión de televisión y a los productores independientes europeos.

MODALIDADES.

1. Apoyo a la distribución transnacional de las películas europeas y realización de la red de distribuidores cinematográficos.
2. Apoyo a la distribución y a la difusión en vídeo y multimedia de películas y de programas audiovisuales europeos.
3. Apoyo a la difusión televisiva de las obras audiovisuales europeas.
4. Apoyo a la comercialización de los derechos de explotación de las obras audiovisuales europeas.

FECHA LÍMITE.

Modalidad 1: 28.1.2000 y 7.7.2000

Modalidad 2: 7.4.2000

Modalidad 3 y 4 : 21.1.2000 y 19.5.2000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Comisión Europea,
Sr Jacques Delmoly. Jefe de Unidad
DG EAC —C3, T120-1/1,
Rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049
Bruxelles/Brussel.
Fax. (32.2) 299.92.14

ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

★ Acciones indirectas de IDT para el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración sobre energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

La presente convocatoria se refiere a dos tipos de propuestas:

PARTE 1: Propuestas que deben presentarse dentro de un plazo fijo.

Acción clave 1: «Gestión sostenible y calidad del agua»

Acción clave 2: «Cambios globales, clima y biodiversidad biológica».

Acción clave 3: «Ecosistemas marinos sostenibles».

Acción clave 4: «La ciudad del mañana y patrimonio cultural».

La fecha límite de recepción de propuestas será el 15 de febrero de 2000.

PARTE 2: Propuestas a las que se aplica un plan de presentación continua.

Actividades de IDT de carácter genérico.

Medidas para PYME: primas exploratorias e Investigación cooperativa.

Formación: Becas individuales y Becas para centros receptores.

Medidas complementarias: Estudios; Intercambio de datos e informaciones; Reuniones científicas y técnicas; Divulgación; Actividades para explotación y comunicación; Planes de información y asistencia para los participantes en la investigación; Cursos de estudios avanzados.

La fecha límite de presentación de propuestas será variable en función de la actividad de que se trate.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Comisión Europea
E-mail: eesd@cec.eu.int
Fax (32-2) 296 30 24
Web: <http://www.cordis.lu/home.html>

■ EL EURO

La introducción de los billetes y monedas en euros.

La introducción de los billetes y monedas en euros el 1 de enero de 2002 supondrá la culminación y la fase más visible de la unión monetaria europea iniciada a principios de 1999. En el Consejo Europeo de Madrid celebrado en diciembre de 1995 se acordó que los billetes y monedas denominados en las unidades monetarias nacionales dejarían de ser de curso legal a más tardar seis meses después de la expiración del período transitorio, es decir el 1 de julio del 2002. No obstante, el Reglamento (CE) N° 974/98 del Consejo de 3 de mayo de 1998 establece que dicho plazo puede reducirse mediante ley nacional. Esta disposición provocó que algunos países como Francia, Finlandia o Alemania anunciaran a principios de 1999 su intención de reducir el período de canje a unas pocas semanas.

La importancia de este asunto y la necesidad de armonizar lo máximo posible la duración del período de dualidad de monedas entre los distintos países de la Unión Monetaria Europea ha provocado que en la reunión del Consejo ECOFIN celebrada el pasado 8 de noviembre se alcanzara una posición común entre los distintos Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea. En dicha declaración se consideran los siguientes aspectos:

1.- Los Países miembros se esforzarán para asegurar que la mayoría de las transacciones en efectivo puedan realizarse en euros al final de la primera quincena de enero del año 2002.

2.- Los Países miembros consideran que el período de convivencia entre los billetes y monedas nacionales y los billetes y monedas denominados en euros durará entre cuatro semanas y dos meses. No obstante, los países de la UME podrán facilitar el canje de billetes y monedas nacionales por efectivo en euros después de que finalice este período.

3.- Para proveer del suficiente efectivo en circulación necesario en los primeros días del año 2002, sería conveniente que las instituciones financieras y otros colectivos, como de transporte de efectivo y comerciantes, dispusieran de los billetes y monedas en euros con anterioridad al 1 de enero del 2002. Esta medida no debe llevar a que se pongan en circulación los billetes y monedas en euros con anterioridad al 1 de enero.

4.- Se pondrán a disposición de aquellos ciudadanos que lo soliciten, y especialmente de aquellos colectivos más necesitados como pueden ser incapacitados, ancianos, etc., cantidades limitadas de monedas en euros durante la segunda quincena de diciembre del 2001.

No hay que olvidar que la sustitución de billetes y monedas nacionales por euros supone un hecho de una importancia histórica y logística sin precedentes. Para facilitar una suave transición se han fijado estas normas básicas, aunque cada país tendrá que determinar de forma concreta en los próximos meses las características que tendrá el canje dentro de su territorio.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Presidencia
Departamento de Iniciativas Europeas